

panto que infundió el accidente de 29 de Octubre 1497, en que un rayo encendió el polvorín del castillo de Sant-Ángelo. La explosión destruyó la parte superior de la fortaleza, hizo pedazos el ángel de mármol, y arrojó grandes piedras, por encima del puente de Sant-Ángelo, hasta la iglesia de San Celso, situada á la otra orilla del río. «Grandes y extraordinarias señales—escribe el cronista veneciano Malipiero—acaecen en el tiempo del Papa Alejandro: Un rayo cayó en su antesala, ocurrió la inundación del Tíber, su hijo fué asesinado de la manera más horrorosa, y ahora ha volado por los aires el castillo de Sant-Ángelo» (1).

(1) Malipiero, 497; cf. Sanuto, I, 814, 815. Annal. Bononiens. 916. Diario di S. Tommaso di Silvestro, 133. Landucci, 159. Burchardi Diarium, II, 411-412. V. también Lange, 27-28 y Simone Filipepi en Villari-Casanova, 469.

CAPÍTULO VI

Savonarola y Alejandro VI

Cuanto menos se podía esperar de Rodrigo de Borja la reforma de la Iglesia, tanto más se dirigían las miradas de los italianos al fraile dominico de poderosa palabra, en quien se concentraron todas las durezas de la contradicción contra el Renacimiento anticristiano, y contra el aseglaramiento de la Cabeza de la Iglesia, llevado á su colmo por Alejandro VI (1).

En la ciudad de Florencia, espantosamente corrompida por los Médici; en medio de «los filósofos paganos, de los hombres de placer, de los apasionados por el arte, de los cambistas y mercaderes, de los sutiles críticos y de los maestros de la política utilitaria» (2), había Savonarola, al menos de momento, introducido una mudanza en mejor de todo punto inopinada. De suerte que muchos se inclinaban á esperar también de aquel mismo varón, la reforma de Roma; principalmente, por cuanto él afirmaba de continuo, que Florencia, como «corazón de Italia», estaba destinada á difundir por toda la redondez de la tierra la luz de la renovación (3). Savonarola, por su parte, insistía en sus predicaciones, con creciente vehemencia, en la necesidad ineludible de una reforma de Roma, del Papa y de la Curia. De estas libres declaraciones no se tomaba entonces, especialmente en la corte de los Borja, sino muy poca y casi ninguna ofensión; y Alejandro VI escuchaba aquellos

(1) Frantz, Sixtus IV, 56. Cf. arriba, Introducción, p. 205 ss.

(2) Gregorovius VII^o, 404 (4 edición, 410).

(3) Guicciardini, Stor. florent. 138.

anuncios con la mayor igualdad de ánimo. El prior de San Marcos no negaba artículo alguno de la Fe; por lo cual el Papa no pensó al principio en limitar la libertad de sus peroraciones; y si Savonarola se hubiese contenido en los límites de la predicación religiosa, apenas hubiera sido posible que llegara á un serio conflicto con Alejandro VI (1). Pero, como quiera que traspasó claramente los términos de su competencia, y en su entusiasmo fanático se metió más y más en el terreno de la política; dió á sus adversarios ocasión propicia para requerir á Alejandro VI á que procediera contra él.

Los enemigos de Savonarola, el cual estaba en el mejor camino para llegar á ser «el rey de Florencia» (2), eran tan numerosos como potentes; en primer lugar, Piero de' Médici y sus partidarios, luego todos los adversarios de la constitución democrático-teocrática que Savonarola había introducido en el Estado, y de su severa disciplina de las costumbres; el partido de los *arrabbiati*, ó sea, de los rabiosos; así llamados en oposición á los partidarios de Savonarola, llamados *frateschi* ó *piagnoni* (llorones, porque continuamente se lamentaban de la corrupción de los tiempos); finalmente, todos aquellos Estados italianos que defendían con resolución una política contraria á Francia. Florencia sola repugnaba á esta política, recomendada y apoyada por el Papa; y Savonarola, por su parte, era el incansable y ardiente abogado de la alianza francesa. Y así como en todas las cosas que proponía, quería ser reconocido como enviado de Dios, así también pretendía una inmediata misión divina cuando abogaba por la alianza de Carlos VIII. Después de cuanto había ocurrido, siguió viendo, en el liviano é inmoral rey de Francia, el instrumento escogido por Dios para la reforma de la Iglesia; «Carlos—profetizaba—vencería en todo caso; y Florencia, si le permanecía fiel, recobraría todas sus posesiones perdidas; casi en cada sermón insistía en la necesidad de la alianza con Francia (3), y á menudo hablaba también de que Carlos VIII reformaría en todo caso la Iglesia (4).

(1) Cf. Cosci, Savonarola, 437, y señaladamente Pellegrini en el Arch. d. Soc. Rom., XI, 710.

(2) «Se venera á Savonarola como á un santo y profeta», refiere el embajador del duque de Este; cf. Capelli, Savonarola, 41, 51, 52, 56, 63.

(3) Meier, 93 y Ranke, Studien, 258.

(4) Cappelli, Savonarola, 52.

Si se reflexiona que el monarca francés había amenazado al Papa repetidas veces con el pretendido concilio de reforma; esto es, con su deposición; nadie se maravillará que, poco á poco, se mirara en Roma con malos ojos el proceder del fogoso y elocuente dominico; y esto tanto más, cuanto se demostraba que la unión de los florentinos á la liga antifrancesa, por el Papa anhelada, no tenía otro más resuelto enemigo que Savonarola. Después que hubo fracasado la invasión de Carlos VIII, resolvióse Alejandro VI á intervenir en los negocios de Florencia; pero mostró en esta parte una gran moderación (1). En un breve de 21 de Julio de 1495, lleno de las más amistosas expresiones, reconocía la actividad de Savonarola en la dirección de las almas; pero al propio tiempo le mandaba, con precepto de santa obediencia, venir á Roma sin dilación, para dar cuenta de las profecías que anunciaba como reveladas por Dios. Savonarola contestó, ya á 31 de Julio, rehusando obedecer; reconocía el deber de la obediencia, principalmente para un religioso; pero su salud debilitada y las asechanzas que había de temer de sus enemigos, no le permitían por entonces ningún viaje, y asimismo el ausentarse de Florencia sería pernicioso para la ciudad (2).

Sobre esto se envió un segundo breve, de 8 de Septiembre, dirigido á los frailes de Santa Croce, los cuales estaban enemistados con los de San Marcos; en él se hablaba de un cierto fra Savonarola, que se hacía pasar por profeta de Dios, sin probar su misión con milagros ó con especiales testimonios de la Sagrada Escritura. La paciencia del Papa—se dice además—se ha acabado; Savonarola debe abstenerse de todo género de predicación, y el monasterio de San Marcos quedará en adelante unido á la Congregación de Lombardía; el Vicario general de ésta, Sebastián Maggi, que fué más adelante beatificado, habría de determinar á dónde debía ir Savonarola. Los que se resistieran á estos mandatos, incurrirían ipso facto en excomunión (3).

(1) Ranke, Studien, 247, reconoce esto, mientras que Villari aún en la nueva edición, I, 392, habla del furor que pronto se inflamaba y de la venganza del Papa.

(2) Villari, I, civ-cvii.

(3) V. Raynald, 1497, n. 17-18 y además Gherardi, 388. En 9 de Septiembre, Alejandro VI mandó á S. Maggi, que obligase á Savonarola á dar cuenta de su nueva doctrina y de sus escandalosas predicaciones; al mismo tiempo, el monasterio de S. Marcos era de nuevo sujetado á Maggi, y Savonarola suspendido de predicar durante el tiempo de las negociaciones. Luotto, Il vero Savo-

La prohibición de predicar, pronunciada por Alejandro VI, así como la reunión de San Marcos con la Congregación de Lombardía, nada contiene que sea evidentemente pecaminoso; pues la abstención de algo en sí y por sí mismo bueno, pero no obligatorio en todas las circunstancias, no puede ser mirada como pecado. Además, según las leyes canónicas, el mismo Papa tiene sin duda derecho para dictar las ordenaciones contenidas en el breve de 8 de Septiembre. Por consiguiente, Savonarola, como sacerdote y como religioso, hubiera debido obedecer en ambas cosas á su superior supremo. Al principio no dejó de reconocer esto el mismo prior de San Marcos. «Por más que todas estas cosas proceden de aquellos que aborrecen mortalmente la libertad de Florencia y á mí mismo—escribía á 15 de Septiembre á Roma, á un religioso de su Orden—estoy resuelto á pesar de todo á obedecer, aunque todo el mundo hubiera de hundirse hecho pedazos, pues no hallo otro modo de salvar mi conciencia. En ninguna manera quiero pecar en este negocio, ni siquiera venialmente» (1). No era tan resuelta, antes bien obscura, la respuesta que Savonarola envió á 29 de Septiembre á Alejandro VI. Quejábale en ella de que sus enemigos habían engañado al Papa, y se aplicaba las palabras de Cristo «que había anunciado públicamente su doctrina, y no había enseñado cosa alguna en secreto». «Por lo que á mi doctrina se refiere—continúa—siempre me he sometido al juicio

narola e il Savonarola di L. Pastor (Firenze 1897), 605-606; cf. Pastor, Zur Beurteilung Savonarola's, 63 s. Como en algunos pasajes cita Luotto el original alemán de mi obra, creí yo en mi apología, que ha sido traducida también al italiano (por C. Benetti, Trento, 1898) y al francés (por F. Raynaud, París, 1898), deber concluir, que la conocía, mientras que otras veces cita según la traducción italiana, en parte defectuosa. Entretanto ha dado á conocer el profesor Cipolla, que él comunicaba á Luotto aquellos pasajes alemanes. Esto ciertamente no lo puedo yo saber, pues Luotto nada de esto dice. Expongo exactamente el verdadero estado del asunto con tanto mayor gusto, cuanto que por este medio viene al suelo, por lo menos una acusación. Mis demás explicaciones contra Luotto sigo sosteniéndolas. Luotto fué severamente condenado, sobre todo por F. X. Kraus en el Lit. Rundschau, 1898, n.º 3, quien advierte, que es difícil de entender, cómo mi «exposición de suyo tan tranquila, comedida y conforme enteramente con los hechos, pudiese provocar el arrebato de cólera del Sr. Luotto». De un modo semejante juzga un investigador italiano muy eminente, C. Paoli, en el Arch. st. ital., 5 Serie, XXII, 215 ss., 441 ss. Cf. también Spectator en la Allg. Zeitung, 1898, supl. n.º 222. El escrito de O'Neil, J. Savonarole (Boston, 1898), no es de ningún valor; v. F. X. Kraus en el Lit. Rundschau, 1899, n.º 3.

(1) Esta carta ha sido publicada por Perrens, 534-538. Cf. Villari, I, 404.

de la Iglesia; por lo que toca á mis profecías, nunca he afirmado precisamente que yo sea un profeta, aun cuando esto no hubiera sido tampoco herejía. En todo caso, yo he predicho algunas cosas que han acaecido luego, y otras se irán cumpliendo con el tiempo. Por lo demás, en toda Italia se reconoce que han comenzado ya los castigos, y que sólo gracias á mi palabra se ha mantenido la paz en Florencia. El entregar la resolución á la Congregación de Lombardía, equivale á constituir jueces á los adversarios. Al separarnos de dicha Congregación, no hemos hecho sino una cosa permitida; pues, conforme á todas las autoridades, es lícito á cualquiera pasarse á una orden más estrecha. La nueva reunión con la Congregación mencionada, no serviría para otra cosa que para volver á producir discordias y escándalos. Vuestra Santidad dice que ha dispuesto dicha reunión para que no incurran otros en mis errores; ya, pues, que yo he demostrado no haber incurrido en error ninguno, deberá, con la causa, cesar el efecto de dicha orden. Habiendo demostrado ser falsas todas las acusaciones dirigidas contra mí, espero una respuesta á esta mi defensa, y una absolución. Yo no predico otra cosa que la doctrina de los Padres de la Iglesia, y si de ella me separare, estoy dispuesto á confesarlo con arrepentimiento delante de todo el pueblo. Finalmente, repito lo que siempre he dicho: que me someto á mí y á mis escritos al juicio de la santa Iglesia Romana» (1).

Alejandro VI dió un grande ejemplo de prudencia y moderación, cediendo, en un nuevo breve de 16 de Octubre, en el punto más importante de la reunión de San Marcos con la provincia de Lombardía, con tal que Savonarola observara la prohibición de predicar. El escrito pontificio, «redactado con la mayor indulgencia», consigna primero un resumen de los pasos hasta entonces dados por Roma. Ya mucho antes había el Papa expresado su disgusto por las conmociones producidas en Florencia por los sermones de Savonarola, y porque éste, en lugar de predicar contra los vicios, anuncia las cosas futuras, y ha afirmado que las sabe por inspiración del Espíritu Santo. Semejantes doctrinas son peligrosas para la salud de muchas almas y sirven para sembrar discordias. Por lo cual, después de madura reflexión, el Papa llamó á Roma á Savonarola, para que allí se justificara. Ahora, hace poco que, por su carta y por otras, se ha enterado con gozo, de que Sa-

(1) Villari, I, 405-406; cf. Perrens, 326-329.

vonarola se somete en todo á la Iglesia Romana, como á un buen cristiano corresponde. Por lo cual, quiere suponer que ha faltado más por celo que por mala intención. Mas para no tratar con negligencia un asunto tan importante, ha resuelto volverle á escribir, mandándole en virtud de santa obediencia, que se abstenga en adelante de toda predicación pública y privada, hasta que pueda dirigirse á Roma con seguridad y comodidad; no (como se ha dicho) acompañado de hombres de armas; ó hasta que pueda enviarse una comisión. Si se mostrare obediente á estos mandamientos, quedarán derogados los preceptos del breve anterior (1).

Savonarola entretanto, ya á 11 de Octubre, á vista de los peligros que amenazaban á Florencia por parte de Piero de' Médici, había vuelto á subir al púlpito para inflamar á sus conciudadanos á la lucha contra el tirano. De nuevo pidió desde la sagrada cátedra, la pena de muerte para todos aquellos que favorecieran la vuelta de los Médici: «Debes hacer con ellos,—exclamó,—como los romanos con aquellos que querían restituir en el trono á los Tarquinos. No tienes respeto ninguno á Cristo ¿y quieres ahora tenerlo á un simple ciudadano? Deja su curso á la justicia. ¡Haz caer su cabeza; aun cuando fuera la cabeza de la más distinguida familia, haz caer su cabeza!» (2) Semejantes arranques se repitieron en los sermones de 18 y 25 de Octubre. Entonces, finalmente, llegó, por un retardo que hasta ahora no se ha explicado, el breve de 16 de Octubre. Savonarola había entretanto logrado con sus predicaciones, hacer fracasar la empresa de Piero de' Médici; pero ha de confesarse asimismo, que había quebrantado la obediencia prometida á 15 de Septiembre, respecto al mandato de su superior supremo, de quien únicamente procede la misión apostólica para el oficio de predicar. El breve debió ponerle en el mayor apuro. Que aquel hombre excitado no había esperado tanta moderación, lo prueba un hecho que arroja al propio tiempo muy desfavorable luz sobre su verdadero carácter. Con entero secreto se había puesto en relaciones con el duque de Ferrara, por medio del embajador florentino de éste, y había implorado su auxilio para el caso que el Papa no admitiera sus disculpas y siguiera procedien-

(1) Raynald, 1497, n.º 19. Meier, 115, 359-360 con fecha falsa; cf. Gherardi, 390-391.

(2) Cf. arriba, Introducción, p. 229.

do contra él (1). Mas como el Sumo Pontífice se mostraba ahora dispuesto á la indulgencia y perdón, y al mismo tiempo se había ya conseguido el inmediato y principal objeto de sus sermones: el fracaso de la empresa de los Médici; pudo Savonarola, sin hacerse mucha violencia, abstenerse de la predicación durante el adviento. Podíalo hacer tanto mejor, cuanto que sus partidarios alcanzaban cada día mayor preponderancia en la ciudad (2). En el tiempo siguiente puso en movimiento todos los resortes, para obtener del Papa que le levantara la prohibición de predicar, pues sólo así creía poder continuar su actividad político-religiosa. El Gobierno de Florencia trabajaba sin descanso en este sentido por todos los medios posibles; principalmente se dirigió al protector de la Orden Dominicana en Roma, cardenal Caraffa; y este príncipe de la Iglesia, según anuncian las relaciones florentinas escritas desde Roma, determinó al Papa, en una conferencia, á que permitiera de nuevo á Savonarola la predicación, con tal que éste se ciñese al terreno religioso. Que semejante permiso se hubiera concedido en realidad, no se atrevió á afirmarlo el mismo Savonarola; y que no se dió realmente de palabra (breve acerca de ello, no se halla en manera alguna) se colige claramente del modo de proceder de la Señoría en Florencia (3). La cual decretó á 11 de Febrero de 1496, se intimara á Savonarola, so pena de incurrir en su indignación, el mandato de reanudar nuevamente sus sermones en la Catedral (4); y aquel religioso, que había opuesto innumerables objeciones contra la ordenación de su más elevado superior eclesiástico, obedeció desde luego á este impertinente mandato del Poder civil.

A 17 de Febrero volvió á subir Savonarola al púlpito, y predicó durante toda la cuaresma. Ya en el primer sermón declaró, que

(1) Despacho de 26 de Octubre publicado por Cappelli, Savonarola, 69. De él resulta, que el breve de 16 de Octubre no había llegado entonces todavía á Florencia.

(2) Ranke, Studien, 252.

(3) V. Cosci, 431-432; cf. Cipolla, 735. Digna de atención me parece también la carta de Savonarola á Antonio de Olanda de 2 de Febrero de 1496 (publicada por Villari, II, cxiv), en la que se lee: Si impetrabitur licentia praedicandi pro me a Summo Pontifice, dabo vobis in praedicatorum Fr. Dominicum de Piscia. Excitate ergo fratres et alios devotos ad orandum pro hac causa, quia res habet difficultatem.

(4) Gherardi, Documenti, 129 ss. Del documento citado en la pág. 205-206 de esta obra se saca, que ya entonces no todos en Florencia estaban conformes con este proceder.

el Papa no podía mandarle cosa alguna contraria á la caridad cristiana y al Evangelio: «Desde el momento que no hay duda,—explicó entonces Savonarola,—que la orden de los superiores es contraria á los mandamientos de Dios, y principalmente al mandamiento de la caridad cristiana, nadie puede obedecer, porque está escrito: «Obedecerás á Dios mejor que á los hombres». Mas cuando la cosa no es enteramente clara, y queda alguna duda acerca de si el mandamiento de los superiores es contrario á los preceptos divinos, entonces debe el religioso obedecer» (1). La teoría que aquí se propone, sobre la obediencia que debe el súbdito á la autoridad eclesiástica, puede entenderse rectamente; pero puede también entenderse y aplicarse mal. La desobediencia y la resistencia contra el mandato de un superior, están permitidas, y en ciertas circunstancias son obligatorias; desde el momento en que la orden es, indudable y objetivamente, contraria á la cristiana caridad ó al Evangelio; pero mientras hay cerca de esto la menor duda, es preciso obedecer. Mas un hombre que defendía con ardiente celo sus fines, así políticos como religiosos; que llegaba no raras veces á excitarse con apasionamiento; que tenía, ó por ventura se atribuía á sí mismo «cierta receptividad para apariciones alucinadoras y sobrenatural asistencia» (2), ¿estaba en situación de distinguir con acierto, respecto de cosas que tocaban tan de cerca á su persona y á su obra? Es enteramente conforme con las leyes psicológicas, que tal hombre cayera en la opinión, objetivamente errónea, de que el mandato del Papa, que le era por extremo incómodo, contradecía á la caridad cristiana y al Evangelio. Esta opinión

(1) La declaración de Savonarola dice así textualmente: Ogni volta dunque che si potessi vedere expressamente che li comandamenti de li superiori son contrarii alli comandamenti di Dio et massime al precetto della charita niuno devrebbe obedire in questo caso perche gliè scritto: Oportet magis obedire Deo quam hominibus: cio è bisogna obedire piu tosto a Dio che a li huomini. Advenga che quando non fussi chiaro ma dubio chel comandamento del superiore fussi contrario al comandamento divino, crederei in questo caso che si dovessi seguitare il giudicio del superiore. Prediche quadrages. del r. frate Savonarola sopra Amos etc. (Venetiis, 1539), f. 5. El Dr. Schnitzer, 777 s., ha demostrado de una manera convincente, que en estas palabras no se propone ninguna doctrina husita, como se supuso en la edición anterior; pero en lo demás, cuanto difiere de Schnitzer, está expuesto y fundado con razones en las páginas que siguen.

(2) Esto lo concede también Schnitzer, 570, el apologista más reciente de Savonarola. Cf. además el prof. Sr. Grauert en el Suplemento de «Germania», 23 de Junio de 1898, p. 300.

errónea disminuye en verdad la culpabilidad personal de Savonarola; pero en ninguna manera justifica su manera de obrar. Savonarola insistió ciertamente, en su sermón, en que había escudriñado con riguroso examen sus propios caminos; y que los había hallado enteramente puros; porque siempre había sometido sus doctrinas á la Iglesia. Por más que estaba convencido de que los breves decretados en Roma eran inválidos, porque descansaban solamente en relaciones mentirosas y contrarias á la verdad; quería, sin embargo, proceder con toda circunspección. Por esto había callado hasta ahora; pero el ver que el celo de los buenos se enfriaba, y el atrevimiento creciente de los malos, le habían movido á volver á su puesto. «Mas antes me he dirigido, sin embargo, al Señor, y le he dicho: «Yo anhelo la paz y la tranquilidad; mas Tú me has sacado de ellas mostrándome tu luz. Quisiera yo descansar, y no hallo lugar para ello; quisiera permanecer callado y no hablar, pero no me es posible; pues la palabra de Dios arde en mí como fuego, y me consume si no me desahogo. Ea, pues, ¡oh, Señor! puesto que Tú quieres que navegue por este profundo mar, hágase tu voluntad.» El orador parece haber olvidado ya, que había sido el Poder civil quien le había mandado predicar, arrojándole de nuevo en aquel mar profundo (1).

(1) He aquí lo que opina Schnitzer (786-787): «Pero si realmente era de temer, que el cumplimiento de las órdenes del Papa tendría que acarrear á la ciudad graves perjuicios en lo tocante al cuerpo y al espíritu, y si Savonarola estaba persuadido, que absteniéndose continuamente de la predicación ó alejándose de la ciudad, pecaría gravemente tanto contra la caridad con el prójimo como contra su particular vocación, entonces según el derecho canónico, no estaba obligado á la obediencia, aun cuando su persuasión fuese tal vez errónea, ó la orden fuese impuesta bajo pena de excommunicatio latae sententiae. Luego aduce Schnitzer «una nube de testigos teólogos», para probar «que el derecho canónico no obliga á la ejecución de un mandato pecaminoso ó injusto, aun cuando se amenace con la excommunicatio latae sententiae», alegación que Spectator (Allg. Zeitung, 1898, Supl. 248) califica con razón de innecesaria. «Verdad es ésta palmaria, continúa Spectator, corriente entre todos los católicos instruidos, que todo mandato de cualquier superior que sea, que ordene ejecutar un acto positivo pecaminoso, se estrella en el muro de la conciencia personal. Pero esta verdad nada tiene que ver con la indubitable obligación del clérigo, de abstenerse de toda función eclesiástica in statu excommunicationis, aun cuando la censura no estuviese fundada en derecho. Si esto se niega, se pone ciertamente el juicio y parecer subjetivo sobre la autoridad, y se destruye todo el orden de la Iglesia. Según eso somos de opinión, que Savonarola estaba obligado á respetar in foro externo, hasta una censura que, según su convicción, fuera injusta é ilegítima, y

Grande expectación despertó el sermón pronunciado por Savonarola el segundo domingo de Cuaresma, principalmente contra los vicios de Roma. Comenzó con una extraña exposición de aquel lugar de Amós (4, 1): «Oíd esta palabra, vosotras, vacas pingües que estáis en los montes de Samaria. Para mí—empezó á decir el predicador—estas vacas pingües significan las cortesanas de Italia y Roma. O ¿es por ventura que no las hay en Italia y en Roma? ¡Decir mil es muy poco para Roma! ¡10,000, 40,000!, es todavía poco.» De esta suerte continuó describiendo los vicios de Roma, con expresiones que actualmente no sufren repetirse (1). El predicador no tuvo para nada en cuenta, que había congregado en la iglesia centenares de niños inocentes, para quienes se había construido junto á las paredes un propio anfiteatro.

Aquel sermón del segundo domingo de Cuaresma, no fué en manera alguna una explosión aislada de apasionamiento; antes bien, por todo el ciclo de sus sermones se extendió la exagerada pintura de los pecados de Roma. Por más que muchas veces trató cuestiones políticas, puso la fuerza principal de sus peroratas en la acusación de la Curia; en la cual llegó hasta exclamaciones como éstas: «¡Huíd de Roma!, pues Babilonia significa confusión, y Roma ha quebrantado todas las Sagradas Escrituras, ha juntado en uno todos los vicios, y ha sembrado la confusión en todas partes.» En el sermón final de la Cuaresma de 1496 repitió todavía Savonarola de nuevo la explicación, en sus labios sumamente ambigua, de la obediencia eclesiástica; la cual, de la manera que él la entendía, debía destruir todo orden en la Iglesia. «¡No estamos obligados—exclamó—á obedecer todos los preceptos! Cuando éstos se fundan en falsas relaciones, son inválidos; cuando contradicen abiertamente á la ley de la cristiana caridad y al Evangelio, es menester oponerse á ellos» (2).

Aun en presencia de tales provocaciones mostró Alejandro VI

abstenerse de todo acto sacerdotal y de la predicación, hasta que se le levantara la excomunión. A estas palabras no tengo nada que añadir.

(1) Así juzga un apasionado partidario de Savonarola: Villari, I, 428; cf. Villari-Casanova, 209 ss. En muchos ejemplares de las *Prediche quadrag.* (v. gr. en el de la biblioteca de la ciudad de Francfort del Main, que perteneció á Juan Maximiliano el joven) está cortado como demasiado escandaloso el sermón de que hablamos.

(2) Villari, I, 439, quien nota con razón, que estas expresiones sonaban á declaración de guerra.

la mayor moderación, y no precipitó cosa alguna (1); durante más de medio año dió tiempo á Savonarola para que reflexionara y volviera en sí; pero gradualmente se iba imponiendo en Roma la opinión, de que no se podía diferir un nuevo procedimiento; reclamabanlo motivos así políticos como eclesiásticos. El quebrantamiento de la prohibición de predicar, los continuados insultos en todos los sermones, y finalmente, el papel de profeta que Savonarola se atribuía, hiciéronse á la larga intolerables (2). Por otra parte, la política francesa, en la que aquel fanático retenía á Florencia, amenazaba á Alejandro VI con una segunda parte de la invasión de Carlos VIII, y por ventura, con su deposición en un concilio y con un cisma.

Entretanto los ánimos se encendían más cada día en la ciudad del Arno, y los sermones de Savonarola eran sumamente á propósito para excitar todavía más las pasiones (3). Anunciaban desde allí, que trataba al Papa peor que si fuera un turco, y á los príncipes italianos peor que herejes. Las injuriosas predicaciones del dominico llegaron á extenderse pronto aun por el extranjero, y Savonarola dijo repetidas veces, que hasta de Alemania había recibido cartas de asentimiento. Llegóse á referir, que el Sultán había hecho traducir aquellos sermones en turco (4). No era, pues,

(1) Cf. Pellegrini en el *Arch. d. Soc. Rom.* XI, 713. V. también Creighton, III, 224. Según Parenti (*Ranke*, 254, not. 2), Alejandro VI ofreció á Savonarola el capelo cardenalicio por conducto de César, en Mayo de 1496. Parece referirse á la recusación de esta dignidad, el pasaje de un sermón de Savonarola, en que éste declara, que sólo quiere un sombrero sangriento, esto es, el martirio; v. Meier, 112 y Villari, I, 418 s. Schnitzer, 645 y 721 tiene por indiscutible el ofrecimiento del capelo, y dice que sólo es incierto el tiempo. Por este último motivo no se puede sacar mucho partido de la noticia; por lo demás, no me parece que el hecho esté todavía en modo alguno enteramente asegurado. También *Spectator* (*Allg. Zeitung*, 1898, Supl. n.º 143) declara, que la cosa «no está exenta de toda duda».

(2) Cf. Gherardi, 141.

(3) He aquí el juicio que emite Perrens 261: «Si en su vida pública Savonarola hubiese poseído verdaderamente la humildad, de que hacía ostentación, y que debe ser una de las primeras virtudes del religioso, se habría alejado de Florencia, ó por lo menos, habría suspendido sus predicaciones. Por más firmemente que pudiese creer, que estaba en posesión de la verdad, con todo, un sacerdote no debía querer hacerla triunfar á costa de la efusión de sangre, ni le era dado tampoco consentir, en ser aún por más tiempo la causa de las más horribles disensiones entre los ciudadanos. Pero su alma estaba muy templada para todo combate; estas agitaciones eran su vida. No puedo vivir, decía, sin predicar.»

(4) Villari I, 458; cf. *Ranke*, *Studien* 255, y Perrens 236.